OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO AL CONTRATO CMC-SS-021-2024

CONTRATO No	**CMC-SS 021-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA**
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADORA DEL GASTO	**ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
CÉDULA	1042775303 expedida en Yarumal
CONTRATISTA	**SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE**
NIT	9 0 0 4 9 4 1 6 3-6
SUPERVISORA DESIGNADA	**ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
CARGO	Secretario de Salud y Bienestar Social
OBJETO	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN, LEY 724 DE 2001
PLAZO INICIAL DE	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO A ADICIÓNAR EN OTRO SÍ 001	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL DE	VEINTIDÓS (22) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIÁL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($31.329.995)
VALOR DE ADICIÓN OTRO SÍ 001	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.664.997)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($46.994.992)
FORMA DE PAGO INICIAL	ÚNICO PAGO
FORMA DE PAGO FINAL	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

Entre los suscritos: **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1042775303 expedida en Yarumal, en su calidad de Secretario de Salud, según Decreto de nombramiento 001 del 02 del 2024, facultada para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 004 de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, la Empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE**, identificado con NIT. 9 0 0 4 9 4 1 6 3-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente OTROSI 001, al Contrato **CMC-SS-021-2024**, previas estas consideraciones:

a) Que el municipio de Yarumal celebró el 15/04/2024 Contrato **CMC-SS-021-2024,** cuyo objeto es PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN, LEY 724 DE 2001.

b) Dicho Contrato se celebró con la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE, identificado con NIT 9 0 0 4 9 4 1 6 3-6.

c) El Contrato **CMC-SS-021-2024,** se ha celebrado por un plazo inicial de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, atendiendo a las actividades culturales y recreativas en el marco de conmemoración del día del niño que se han venido realizando en los diferentes corregimientos del Municipio de Yarumal. A la fecha del presente otro sí, el Contrato se encuentra vigente.

d) Que el Contrato **CMC-SS-021-2024,** se ha celebrado por un valor inicial de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($31.329.995), IVA INCLUIDO.

e) Que la supervisora del Contrato, por medio de oficio enviado a la entidad el día DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024, solicita la expedición del OTROSI 001 al Contrato de mínima cuantía **CMC-SS-021-2024**, adicionándole dinero y una prórroga, argumentando lo siguiente:

130-000

Yarumal, 18 de abril de 2024

Señoras:
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Municipio de Yarumal

Referencia: **PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN, LEY 724 DE 2001 ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA Y SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE CMC-SS-021-2024.**

Asunto: **SOLICITUD ADICIÓN DE RECURSOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO CMC-SS-021-2024**

Cordial Saludo.

Actualmente, la Administración Municipal tiene suscrito el contrato **CMC-SS-021-2024**, el cual tiene como objeto **PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN, LEY 724 DE 2001**, teniendo como fecha de terminación el 30 de abril de 2024, ahora teniendo en cuenta que esta promoción se extenderá a la zona rural y sus instituciones educativas, solicito su colaboración adelantando el proceso de adición de recursos, por un monto de $ 15.664.997 y una prórroga de siete (07) días calendario, con los que se pretende garantizar la efectiva descentralización de la promoción de los derechos y el bienestar de la primera infancia en el marco del día de la niñez en la zona rural del municipio de Yarumal.

Acorde a lo anterior:

1. La administración se vinculará mediante la presente adición de recursos y la prórroga solicitada, a las celebraciones del día del niño de las Instituciones Educativas a las cuales la Administración Municipal no hizo presencia logística.
2. Se determina ejecutar la adición en mención, con el fin de garantizar la efectiva descentralización de la promoción de los derechos y el bienestar de la primera infancia en el marco del día de la niñez en la zona rural del municipio de Yarumal, se implemente la adición solicitada.

Agradezco su atención y gestión. Quedo atento a sus comentarios.

Con agradecimiento;

ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Secretario de Salud y Bienestar Social

f) Que con fecha del DIECIOCHO (18) de ABRIL de 2024, la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del OTROSI 001.

g) Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto, al igual que un anexo técnico que estudia la cantidad de Instituciones Educativas con las cuáles se pretender hacer una articulación logística para las actividades culturales a realizar y de esta manera, poder ser partícipes de la Celebración del Día del Niño en las Instituciones Educativas del Municipio de Yarumal.

h) Que tanto EL CONTRATISTA, como el supervisor del Contrato y ordenador del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI.

i) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad hemos decidido realizar el presente OTROSI 001 al Contrato CMC-SS-021-2024bajo las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – **ADICIÓN AL CONTRATO. MODIFICAR** la cláusula "QUINTA– VALOR" El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($31.329.995), equivalentes a 24,099 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2024) para el año de aceptación de la oferta (2024).

Cláusula que a partir de la suscripción de OTRO SI 001, se estipula de la siguiente manera:

> ***QUINTA. VALOR:*** *El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($46.994.992)* equivalentes a 36,149 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2024) para el año de aceptación de la oferta (2024).

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR a la Condición "Octava– Apropiación presupuestal" del Contrato **CMC-SS-021-2024**, la nueva imputación presupuestal**,** condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> **OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR OTRO SI**
0537	8/04/2024	$36.400.000	$31.329.995
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.06	01	Atención integral a la niñez – ICLD	
3A.2.3.2.02.02.006.20	11	Programa de atención integral a la primera infancia – SGP Propósito general	
RESERVA OTRO SÍ 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR OTRO SI**
0609	18/04/2024	$15.664.997	$15.664.997
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.06	01	Atención integral a la niñez – ICLD	
3A.2.3.2.02.02.006.20	11	Programa de atención integral a la primera infancia – SGP Propósito general	

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA. Modificar la Cláusula SÉTIMA "PLAZO DEL CONTRATO", ampliando el plazo por SIETE (07) DÍAS DE CALENDARIO.

> **SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

Cláusula que a partir de la suscripción de OTRO SI 001, se estipula de la siguiente manera

> ***SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:*** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula QUINTA, del contrato, con relación a la fecha de pago

> **QUINTA. FORMA DE PAGO**: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de UN ÚNICO PAGO.

Cláusula que a partir de la suscripción de OTRO SI 001, se estipula de la siguiente manera

> **QUINTA. FORMA DE PAGO**: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de ACTAS PARCIALES DE AVANCE.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones del Contrato de servicios de transporte **CMC-SS-021-2024,** que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA SÉPTIMA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP

II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA OCTAVA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Alejandro Restrepo Gómez	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretario de Salud y Bienestar Social	Cargo: Contratista – Asesora Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		